



Asamblea General

Distr. general
4 de junio de 2004
Español
Original: árabe

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 167 del programa

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Fouad **Rajeh** (Arabia Saudita)

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su 83ª sesión plenaria celebrada el 8 de abril de 2004, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 48ª y 51ª, celebradas los días 25 de mayo y 3 de junio de 2004. Las declaraciones y las observaciones formuladas en ocasión del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/58/SR.48 y 51).
3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 4 de abril de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/788);
 - b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/806).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/58/L.84

4. En la 51ª sesión, celebrada el 3 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire” (A/C.5/58/L.84), que fue presentado por el Presidente sobre la base de consultas officiosas coordinadas por el representante de Guatemala.



5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/58/L.84 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, por la que el Consejo decidió establecer la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de doce meses a partir del 4 de abril de 2004,

Reconociendo que los gastos de la Operación son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

2. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

3. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

¹ A/58/788.

² A/58/806.

4. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

5. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Operación;

6. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

7. *Pide* al Secretario General que revise las estructuras orgánica y de gestión de la Operación y que, al hacerlo, preste atención especial a la categoría y las funciones de los puestos de Representante Especial Adjunto del Secretario General, y que incluya información detallada al respecto en la solicitud presupuestaria siguiente;

8. *Toma nota* de los párrafos 26 a 28 del informe de la Comisión Consultiva² y pide al Secretario General que asegure que las funciones asignadas a los Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General sean desempeñadas de manera compatible con el mandato de la Operación, hasta tanto la Asamblea pueda adoptar una decisión acerca de la estructura orgánica revisada;

9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

10. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para la Operación para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales, en consonancia con las necesidades de la Operación;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 4 de abril y el 31 de diciembre de 2004

11. *Autoriza* al Secretario General a establecer una cuenta especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire a fin de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados en relación con la Operación;

12. *Decide* consignar en la cuenta especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 96.368.100 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 4 de abril y el 30 de junio de 2004 para el establecimiento de la Operación, que incluye la suma de 49.943.300 dólares autorizada previamente por la Comisión Consultiva con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994;

13. *Decide también* consignar en la cuenta especial para la Operación la suma de 211.101.400 dólares, que incluye 200.646.600 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2004, 8.547.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.907.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

Financiación de la consignación

14. *Decide asimismo* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 96.368.100 dólares para la Operación para el período comprendido entre el 4 de abril y el 30 de junio de 2004, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y con las actualizaciones hechas en la resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

15. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 766.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 4 de abril y el 30 de junio de 2004;

16. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 200.646.600 dólares para la Operación para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2004, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 14 *supra*;

17. *Decide asimismo* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.588.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2004;

18. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 8.547.300 dólares para la cuenta de apoyo y la suma de 1.907.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 14 *supra*, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004 y 2005 que figura en su resolución 58/1 B;

19. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra*, las partes que les correspondan de la suma de 1.354.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, suma que se compone de la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, estimados en 1.247.300 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 107.400 dólares;

20. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

21. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

22. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.
